



**RESOLUCIÓN No 0053 DE 2021**

(enero 20)

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN EL PLAN DE ACCION 2021 POR VIRTUD DE LA LEY 1474 DE 2011 Y LOS PLANES INSTITUCIONALES FIJADOS POR EL DECRETO 612 DE 2018”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales

y

**CONSIDERANDO:**

-Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila, preparó, y formuló el Plan de Gestión 2020– 2024, de conformidad a lo fijado por la Ley 1438 de 2011, la Resolución No. 0710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013, modificadas por la Resolución No. 0408 de 2018, para el periodo 2020-2024, el cual fue adoptado mediante Resolución 770 del 27 de julio de 2020.

-Que, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establece que; todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

-Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto No. 612 del 4 de abril de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado” el cual fija en su artículo 1º. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

① "2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de



Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

- Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul, actualizó los doce (12) planes institucionales descritos anteriormente, los cuales serán incorporados al Plan de Acción 2021.

- Que, por lo expuesto anteriormente,

## RESUELVE

**ARTICULO 1º. ADOPCIÓN.** Adóptense para la vigencia 2021 los siguientes: Plan de Acción 2021, Plan Institucional de Archivo de la Entidad –PINAR, Plan Anual de Adquisiciones, Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Estratégico de Tecnologías de la



Información y las Comunicaciones PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, planes que serán incorporados al Plan Operativo o Plan de Acción 2021.

**PARÁGRAFO:** El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano fue adoptado mediante Resolución No.0052 de enero 20 de 2021.

**ARTICULO 2º: INCORPORACION.** Incorpórense al Plan de Acción 2021, los siguientes planes institucionales: Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR, Plan Anual de Adquisiciones, Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

**ARTICULO 3º: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garzón Huila, a los veinte (20) días del mes de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

**JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON**  
Gerente

Revisó:

Armando Osorio Quintero  
Asesor

Proyectó:

Ariel Fernando Tovar  
Gestor Unidad Funcional Planeación